



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No SC-INC-DNASD-SAS-14-

0003451

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 13 de marzo de 2014, se ha otorgado ante el Notario Segundo Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio, de la ciudad de Vinces a la ciudad de Ventanas Provincia de Los Ríos, cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** por **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** aumento de capital y reforma del estatuto.

QUE la Agencia Nacional de Regulación y Control Del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial ha emitido informe favorable mediante Resolución No 002-RE-012-2012-ANT, con fecha 20 de noviembre de 2012, la misma que fue rectificada mediante Resolución No 010-DE-R.RE-012-ANT-2013 el 18 de septiembre de 2013, y al alcance a la Resolución de Rectificación de reforma de estatuto mediante Resolución No 001-de-A.R.RE-012-ANT-2014, emitida el 5 de febrero de 2014.

QUE la Subdirección de Actos Societarios de Compañías ha emitido informe favorable **SC-INC-DNASD-SAS-14-\*\*\*** de 07 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) cambio de domicilio, de la ciudad de Vinces a la ciudad de Ventanas Provincia de Los Ríos, b) cambio de denominación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** por **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A.** b) cambio de domicilio, de la ciudad de Vinces a la ciudad de Ventanas Provincia de Los Ríos ,c) el aumento de capital en mil sesenta dólares los Estados Unidos de América divididos en mil sesenta acciones de un dólar cada una,; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-INC-DNASD-SAS-14-0449** de 22 de mayo de 2014 emitido por la subdirección de Actos Societarios y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO,** vuelve el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAY 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



ORL  
Exp.135550  
Trámite #69213 (2012)